



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 093/99 SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Junio 11 de 1999

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la autoridad ejecutiva remite a conocimiento y consideración del H. Concejo, el convenio suscrito entre la H. Alcaldía Municipal y la Cooperativa de Proveedores de Carne, que tiene por objeto establecer la rebaja del arancel de la **PATENTE A LA TRANSFORMACION DE GANADO EN ALIMENTO Y CUERO**, a partir de la gestión actual, fijando la misma en Bs 40.- para el año 1999 y Bs 35.- para el año 2000.

Que, en tanto se apruebe la Ordenanza de Patentes y Tasas por el H. Senado Nacional correspondiente a la gestión 1999, se acuerda mantener congelado el monto actual de la Patente de Ganado Vacuno en la suma de Bs 45.-

Que, asimismo, se establece en el convenio el mutuo acuerdo de las partes interesadas.

Que, la Comisión de Gestión Administrativa por Informe N° 042/99, propone la aprobación del Convenio.

Que, de conformidad al Art. 19 inc. 11) de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal aprobar los Convenios que suscriba el H. Alcalde Municipal con cualquier persona natural o jurídica de carácter público o privado.

POR TANTO:

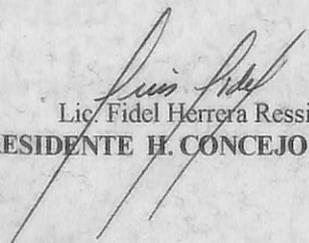
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1° Aprobar el Convenio suscrito el 3 de febrero de 1999, entre la H. Alcaldía Municipal y la Cooperativa de Proveedores de Carne.

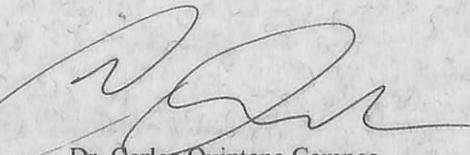
Art. 2° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Dr. Carlos Quintana Campos
H. CONCEJAL SECRETARIO

Copia Stria. Gral. (5)
Archivo
/amme.